



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Podér Ejecutivo Municipal

SAN LUIS,

17 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° I-06260053-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 obra nota del Secretario de Gobierno en la que manifiesta que ante la proximidad de las Elecciones Generales de renovación de Concejales, convocadas por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 908-SLyT-2017, para el día DOCE (12) de Noviembre del año en curso y teniendo en cuenta que mediante Decreto N° 987-SLyT-2017, se instituyó para el proceso electoral municipal, el sistema de Voto Electrónico denominado Voto con Boleta Única Electrónica, se torna imprescindible a los fines de garantizar la seguridad, celeridad y transparencia en el proceso eleccionario que el sistema elegido lo preste alguna empresa especializada, que cuente con la infraestructura necesaria, a tal fin, con comprobable experiencia en el ámbito electoral y certificación de calidad.

Que el monto estimado asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00).

Que en actuaciones N° 2 y 3 se adjunta copia de los Decretos N° 908-SLyT-2017, y Decreto N° 987-SLyT-2017, mediante las cuales se convoca a Elecciones Generales Municipales para el próximo 12 de Noviembre de 2017, y se implementa el sistema de Voto Electrónico para dicho acto eleccionario, fijando su reglamentación.

Que en actuación N° 4 se adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis.

Que en actuación N° 5 se agregan Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en actuación N° 6 luce Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 8 interviene el Secretario de Hacienda.

Que en actuación N° 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la pertinente imputación presupuestaria.

Que en actuación N° 10 Contaduría General Práctica la Afectación Preventiva.

Que en actuación N° 11 se solicita intervención del Director de Sistemas, obrando informe por el emitido en actuación N° 12 en el que expresa que según el estudio efectuado de los pliegos respectivos, no se observa elementos que puedan afectar la viabilidad del sistema de sufragio elegido, toda vez que el mismo consiste en acciones y operaciones que posibilitan la instrumentación del voto conforme los principios requeridos, esto es celeridad, eficiencia, seguridad, transparencia y certeza, considerando que el pliego de especificaciones técnicas obrante en actuación N° 18 contiene los elementos necesarios para el logro de ese fin.

Que en actuación N° 13 Asesoría Letrada emite dictamen encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 20 inc.a) y en lo pertinente Ley de Contabilidad, Administración y Control de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° 3454-HCD-2016, y lo dispuesto en el Decreto N° 168-SH-2008, Art. 6 inc.a) modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016 y Decreto N° 948-SH-2017.

Que ese Cuerpo Asesor considera que corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo aprobando la documentación, licitatoria y el pertinente llamado a Licitación Pública.

Que en actuación N° 4 se adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis.

Que en actuación N° 18 luce Pliego de Especificaciones Técnicas, que en actuación N° 19 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

CDE DECRETO N°

1177

SG-2017-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Podér Ejecutivo Municipal

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente acto administrativo en las disposiciones del Art. 20 inc.a) y en lo pertinente, Ley de Contabilidad, Administración y Control de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° 3454-HCD-2016, y lo dispuesto en el Decreto N° 168-SH-2008, Art. 6 inc.a) modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016 y Decreto N° 948-SH-2017.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales actuación N° 4, Pliego de Especificaciones Técnicas actuación N° 18 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, actuación N° 19, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-SG-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 02-SG-2017, para el día 7 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs para la contratación de la provisión e implementación de un sistema automatizado para la emisión de sufragio electrónico bajo la modalidad tecnológica de boleta única electrónica, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
05.10.20.00.00.00.01.1.30.3.4.9.0.-

ARTÍCULO 5.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 6.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 7 de Agosto del 2017 a las 10:00 horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en calle San Martín N° 590 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 7.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones implementar todas las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 8.- Efectuar la publicación de los edictos del Llamado a Licitación Pública, en la forma y por el término de ley.-

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, y el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N, Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° **1177** -SG-2017.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° 25.506.

Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda